



**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-042 -2016**

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO”.**

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1.1. “EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, relacionado, entre otros, con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación, los proponentes habilitados podían presentar observaciones a dicho informe publicado el 26 de Enero de 2017, hasta el día 30 de Enero de 2017.

Que durante dicho periodo NO se presentaron observaciones por parte de los proponentes al Informe de Evaluación y Calificación.

De acuerdo con el Subnumeral 4.1.1. “EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria.**

De esta forma, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el 30 de Enero de 2017, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el primero (01) de Febrero de 2017 (2do día hábil) fue de **2.921,90**; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **Menor Valor** y el puntaje obtenido por los proponentes fue el siguiente:

CONSORCIO CONSTRUYE 4216	CONSORCIO PLANTA QUILICHAO 2016	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S	CONSORCIO VH QUILICHAO	CONSORCIO ALIANZA PTAP
99.50123538	99.16059385	99.21842224	100.000000	99.94109369

De esta forma, y según lo establecido en los Términos de Referencia: “Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad y el (la) Director(a) de Contratación recomendará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada, el cual debe contar con No objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

#### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No. 1	CONSORCIO VH QUILICHAO	100,000000
No. 2	CONSORCIO ALIANZA PTAP	99,94109369
No. 3	CONSORCIO CONSTRUYE 4216	99,50123538
No. 4	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S	99,21842224
No. 5	CONSORCIO PLANTA QUILICHAO 2016	99,16059385



Al presente informe se anexan la CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cual contiene el fundamento técnico y forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de Febrero de 2017.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**





CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-O-042-2016

Objeto "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEPERA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO"

Fecha de diligenciamiento 02/02/2017

Proponentes: INICO S.A.S., CONSORCIO CONSTRUYE 4216, CONSORCIO PLANTA QUILICHAO 2016, PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S, CONSORCIO VH QUILICHAO, CONSORCIO PLANTA QUILICHAO, CONSORCIO ALIANZA PTAP

Propuesta Económica

Table with 11 columns: Descripción, Presupuesto Oficial Estimado, Valor mínimo de las Fases y Total, Valor máximo de las Fases y Total, INICO S.A.S., CONSORCIO CONSTRUYE 4216, CONSORCIO PLANTA QUILICHAO 2016, PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S, CONSORCIO VH QUILICHAO, CONSORCIO PLANTA QUILICHAO, CONSORCIO ALIANZA PTAP. Rows include FASE I, FASE II, FASE III, Valor Total Corregido, and Valor Total de la Oferta Presentada.

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AUI y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad. Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera: 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación. 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada. 3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. 4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA. 5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas. 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: a. Cuando no se incluya el IVA o el AUI en la propuesta económica b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia. c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia. 8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas. 9. Vendido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

Table with 2 columns: NÚMERO, MÉTODO. Rows: 1 Media aritmética, 2 Media aritmética alta, 3 Media geométrica, 4 Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1. Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

Table with 3 columns: RANGO (INCLUSIVE), NÚMERO, MÉTODO. Rows: De 00 a 24 (1 Media aritmética), De 25 a 49 (2 Media aritmética alta), De 50 a 74 (3 Media geométrica), De 75 a 99 (4 Menor valor)

Según la TRM reportada para el 1 de FEBRERO de 2017 emitida por el Banco de la República es \$ 2921,30 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es Menor Valor

Table with 2 columns: VMIN, \$ 3.430.247.190,00

Summary table with 7 columns: INICO S.A.S., CONSORCIO CONSTRUYE 4216, CONSORCIO PLANTA QUILICHAO 2016, PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S, CONSORCIO VH QUILICHAO, CONSORCIO PLANTA QUILICHAO, CONSORCIO ALIANZA PTAP. Includes rows for V1-V7, P1-P7, and Orden Según Puntaje.